

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 799/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Programa Habilidades para la Vida Primer y Segundo Ciclo, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 3428/2014 de fecha 05 de Noviembre de 2014, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la devolución del monto que se indica correspondiente a los fondos no utilizados del "Programa Habilidades para la Vida Primer y Segundo Ciclo". La devolución se realiza con la finalidad de cerrar el proceso administrativo asociado a la rendición de cuentas de la segunda cuota y con ello se liberen los recursos de la tercera cuota final comprometida del Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la sumas que se indican a continuación, a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** Rut: 60.908.000-0, correspondiente a fondos no utilizados del "Programa Habilidades para la Vida Primer y Segundo Ciclo":

Programa	Monto	Cuenta
Habilidades para la Vida I Ciclo	\$ 1.722.033	114.05.02
Habilidades para la Vida II Ciclo	\$ 2.105.899	114.05.04

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a las cuentas del **Programa Habilidades para la Vida Primer y Segundo Ciclo**, señaladas en el numeral anterior.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

Distribución:

JUNAEB

Administración y Finanzas

Servicios Traspasados.

Dirección de Control